

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 077-2013/SBN

San Isidro, 9 de octubre de 2013

VISTOS:

El Memorandum N° 016-2013/SBN-CAFAE de fecha 30 de setiembre de 2013, del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (CAFAE-SBN); y el Memorandum N° 0412-2013/SBN-DNR de fecha 03 de octubre de 2013, de la Dirección de Normas y Registro; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional;

Que, el 09 de setiembre de 2011 se suscribió un convenio con el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (CAFAE-SBN), el mismo que ha sido renovado mediante la Adenda de fecha 09 de setiembre de 2013, con el objeto de continuar aunando esfuerzos y establecer las acciones destinadas a fortalecer las actividades de capacitación en el Sistema Nacional de Bienes Estatales, promoviendo la difusión y especialización de los trabajadores de la SBN y de la Sociedad en temas de gestión de bienes estatales;

Que, el artículo 21° y el literal a) del artículo 24° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, incorporado este último mediante la Ley N° 30047, permite que la SBN en calidad de ente rector brinde capacitación permanente al personal técnico a cargo de la administración de los bienes estatales; así como es un requisito exigido a los funcionarios encargados de la gestión de bienes estatales, contar con la capacitación técnica en el Sistema Nacional de Bienes Estatales o gestión patrimonial en general, no menor de ochenta (80) horas lectivas, a fin de que puedan acceder oportunamente a la certificación en dicha materia, respectivamente;

Que, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (CAFAE-SBN), mediante el Memorandum N° 016-2013/SBN-CAFAE de fecha 30 de setiembre de 2013, propone el temario del evento titulado "II Curso Taller sobre Gestión de los Bienes Muebles e Inmuebles de Propiedad Estatal", el cual se desarrollará del 21 de octubre al 21 de noviembre del año en curso, en el Auditorio del Colegio "Alfonso Ugarte";



Que, con el Memorandum N° 0412-2013/SBN-DNR de fecha 03 de octubre de 2013, de la Dirección de Normas y Registro, se señala que el referido curso permitirá a los funcionarios y servidores públicos ampliar sus conocimientos respecto a la normatividad del Sistema Nacional de Bienes Estatales, así como otorgar el adecuado uso a los bienes del Estado que se encuentran a su cargo. De igual modo, el mismo pretende cumplir con la capacitación técnica en la normativa del Sistema Nacional de Bienes Estatales o gestión patrimonial en general, no menor de ochenta (80) horas lectivas, exigidas por Ley;

Que, dada la trascendencia e implicancias del tema es necesario conferir carácter oficial al citado evento;

Con los visados de la Secretaría General, la Dirección de Normas y Registro, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en los artículos 21° y 24° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y en uso de la atribución conferida por el inciso r) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar carácter oficial al evento titulado "El Curso Taller sobre Gestión de los Bienes Muebles e Inmuebles de Propiedad Estatal", el cual se desarrollará del 21 de octubre al 21 de noviembre del año en curso, en la ciudad de Lima; cuyo temario forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución y su anexo en la página web institucional (www.sbn.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


SONIA MARIA CORDERO VASQUEZ
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES